



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2022-MDCA

Cerro Azul, 16 de agosto del año 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Informe N° 291-2022-GDETPE-LAYR/MDCA de fecha 11 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, al respecto el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir en este caso.

Que, en atención al documento de visto, se solicita que, mediante acto resolutivo se reconozca al señor JULIO CHUQUIPOMA ZUÑIGA, Comunicador Social, Relacionista Público y Publicista, como gestor de nuestro plato bandera "CHARQUICAN", plato histórico y emblemático del distrito de Cerro Azul.

Por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

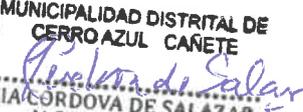
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR al señor JULIO CHUQUIPOMA ZUÑIGA, gestor de nuestro plato bandera del distrito de Cerro Azul, el "CHARQUICAN".

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución, y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
RENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA